



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 202,2011-SERNANP

Lima, 15 SET. 2011

### VISTO:

El Oficio N° 1016-2011-SERNANP-DGANP del 09 de setiembre del 2011 del Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM establece en su artículo 26° que las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas son las unidades básicas de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-MINAM del 02 de febrero del 2010, se establece la Zona Reservada Udimá, ubicada entre las cuencas del río Zaña y Chancay, Lambayeque, entre los distritos de Catache en la provincia de Santacruz y los distritos de Calquis y La Florida en la provincia de San Miguel, en el departamento de Cajamarca, así como en el distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; encargándose mediante Resolución Presidencial N° 202-2011-SERNANP del 18 de octubre del 2011, la Jefatura de la Zona Reservada Udimá a Ricardo Eduardo Ríos Girón;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2011-MINAM del 20 de julio del 2011, se categoriza la Zona Reservada Udimá a Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP comunica que resulta necesario actualizar la



encargatura realizada a Ricardo Eduardo Ríos Girón, de acuerdo a la categorización mencionada en el considerando precedente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único-** Encargar a Ricardo Eduardo Ríos Girón las funciones de Jefe del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Sandro Félix Chávez Vásquez**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

